



CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUSEO SONORA EN LA REVOLUCIÓN**, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ “**MUSOR**”, REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **LIC. PRISCILA MARGARITA VALENZUELA ARAUX**, Y POR LA OTRA PARTE **LA BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS CORRAL RUIZ**, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ “**LA BIBLIOTECA**”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, **SEÑORA ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- Declara “**MUSOR**” por conducto de su **DIRECTORA GENERAL**:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante Decreto publicado el 21 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial No. 41 del Estado de Sonora.

1.2. Que de acuerdo con el Artículo 2 del decreto publicado el 21 de mayo de 2009, tiene por objeto, entre otros:

- a).- Fomentar entre la Sociedad Civil el conocimiento, la enseñanza y la investigación del papel que Sonora tuvo en el movimiento de la Revolución Mexicana;
- b).- Operar como recinto de las exposiciones temporales y permanentes vinculadas a los temas de la Revolución Mexicana; y especialmente de exhibición de los elementos, características y objetos de la vida y obra del General Álvaro Obregón Salido;
- c).- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo cultural e histórico de la comunidad.

Priscila Valenzuela Araux
Rossana Robinson Bours Muñoz



1.3. Que la Lic. Priscila Margarita Valenzuela Araux, acredita su carácter de DIRECTORA GENERAL mediante nombramiento expedido en fecha 10 de febrero de 2016, por la Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

1.4. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio oficial ubicado en Avenida Náinari 112 entre Coahuila y Colima, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, CP.85040, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento.

2. Declara “LA BIBLIOTECA” por conducto de su DIRECTORA GENERAL:

2.1 Que fue creada con fecha del 5 de mayo de 1973.

2.2 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado en el instrumento de creación, su objeto es:

- a) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, creado mediante decreto del Gobierno del Estado de Sonora, C. Ing. Eduardo Bours Castelo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 19 de febrero de 2004, que los constituye en institución de interés público y servicio social.
- b) Tener como misión la de servir a la comunidad, ampliar los servicios y comunicarse de la manera más amplia con las capas sociales que más requieran de sus servicios; sin distinción de credo, filiación política, ideología o posición social y respetando los gustos y preferencias, sin discriminar el contenido de obra alguna.
- c) Ser un centro de reunión donde los jóvenes estudian, consultan y preparan sus deberes en condiciones propicias que estimulen el aprendizaje y además la de preservar los acervos culturales de la sociedad.
- d) Ser un elemento esencial para elevar, mediante el fomento al hábito de la lectura, el nivel cultural de la sociedad.

Priscila Valenzuela Araux
Claudia Artemisa Pavlovich Arellano



2.3. Que la C. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ, acredita su personalidad como DIRECTORA GENERAL, de conformidad con el nombramiento de fecha 5 de noviembre de 2009, otorgado a su favor por el Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, Prof. Oscar Ochoa Patrón; y cuenta con las facultades suficientes para comprometerse y obligarse en los términos del presente Convenio, según lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto mencionado en la declaración que antecede.

2.4 Que señala su domicilio legal para oír y recibir cualquier notificación para los efectos del presente convenio ubicado en la esquina de las calles 5 de Febrero y Allende sin número, colonia Centro, con C.P. 85,000, teléfono 4 14 31 55.

3. DE AMBAS PARTES:

3.1 Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos entes con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo de ambas partes y de la sociedad.

3.2 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y criterios conforme a los cuales “MUSOR” Y “LA BIBLIOTECA” coadyuven esfuerzos, recursos económicos y colaboración para fortalecer la actividad de ambas instituciones.

Rossana Robinson Bours Muñoz
Jesús Corral Ruiz



SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto, las partes están de acuerdo en realizar, entre otras acciones, las siguientes:

- a) Capacitación mediante talleres, exposiciones y otros eventos en que fortalezcan la inter-institucionalidad.
- b) Organizar conjuntamente eventos educativos y culturales.
- c) Difundir en colaboración las agendas culturales de las dos instituciones mensualmente a través de sus medios.
- d) Otras acciones, que de común acuerdo, decidan realizar para la ejecución del presente convenio.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan:

- a) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender cualquier situación que amerite atención específica, así como la implementación de programas que coadyuven al desarrollo regional.
- b) Establecer formalmente reuniones permanentes cada seis meses con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.

CUARTA.- Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre el personal administrativo asignado por “LA BIBLIOTECA” y el “MUSOR”, no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

QUINTA.- “MUSOR” nombrará como representante para la comunicación de tipo general Lic. Nereyda Jiménez Rodríguez y “LA BIBLIOTECA” a la Lic. Ana Laura Aguilar Torres, las cuales se constituirán como grupo permanente de trabajo.

SÉXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes convenga en

Presente Calcedo Amparo a Asst. J. P.



interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

SEPTIMA.- Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos).

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día 29 de mayo del año 2017, a las 11:00hrs.

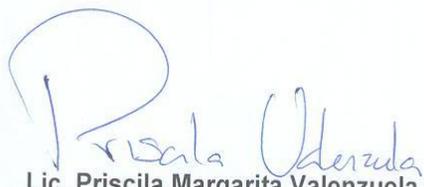
Francisco Ulises de Alvarado

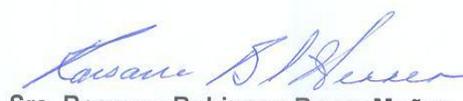
[Handwritten mark]



POR EL "MUSOR"

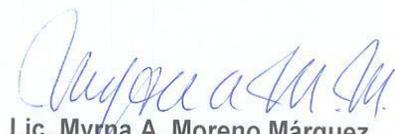
POR " LA BIBLIOTECA"


Lic. Priscila Margarita Valenzuela Araux
Directora General


Sra. Rossana Robinson Bours Muñoz
Directora General

Testigo

Testigos


Lic. Myrna A. Moreno Márquez
Subdirector Administrativo


Lic. Ana Laura Aguilar Torres
Jefa de Departamento de Vinculación
y Difusión Cultural